Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

ACLARACIONES

REFERENCIA: Contratación Directa Nº 21/2019 ID Nº 361.421 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"

CONSULTA:

Donde dice: Pagina 8

b) Capacidad financiera: Se solicita copia del Balance General del último año: 2017. Se considerarán los Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) deberá ser igual o mayor que 1.-

d) Experiencia: Copia de Contratos Ejecutados y/o facturaciones donde el oferente demuestre haber presentado satisfactoriamente la provisión de Provisión de materiales eléctricos, con entes Públicas y/o Privados. Experiencia como mínima en el ramo de 01 (año), por montos del 40% del total ofertado (como mínimo) en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.-

Solicitamos:
La exclusión de estos requerimientos considerando e impulsando la mayor participación de los potenciales oferentes así como las MIPYMES en igualdad de condiciones, y que tales requerimientos no constituyan una restricción a la libre participación en las compras públicas para quienes se inician en ese campo.

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Donde dice: Página 20- Anexo E

- Balance General del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017.-
-Copia de Contratos Ejecutados y/o facturaciones donde el oferente demuestre haber presentado satisfactoriamente la provisión de Provisión materiales eléctricos con entes Públicas y/o Privadas. -

Solicitamos:
La exclusión de estos requerimientos considerando e impulsando la mayor participación de los potenciales oferentes así como las MIPYMES en igualdad de condiciones, y que tales requerimientos no constituyan una restricción a la libre participación en las compras públicas para quienes se inician en ese campo.

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

RESPUESTA: Al respecto de la consulta planteada solicitamos ajustarse a los criterios establecidos en la Adenda Nº 02, emitida en fecha jueves 11 de julio de 2019.

San Lorenzo, 15 de julio de 2019

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Paola Ferrari Franco
Directora U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo